
INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 52/2011

ADENDA AL INFORME TÉCNICO RPESQ N°
50/2011

IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN ARTESANAL DE
EXTRACCIÓN (RAE) EN EL RECURSO MERLUZA DEL
SUR (*Merluccius australis*) EN LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



Julio de 2011

1. OBJETIVO GENERAL.

El presente informe tiene por objetivo realizar una corrección al Informe R.PESQ N° 50, que entrega los antecedentes técnicos que fundamentan la implementación del Régimen Artesanal de Extracción (RAE) para la Región de Magallanes y Antártica Chilena, distribuida en las Áreas de Puerto Natales y Punta Arenas.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 01 de Julio de 2011 esta División, envió a la División de Desarrollo Pesquero informe técnico RPESQ N° 50/2011. Este informe consideró los antecedentes enviados por la Dirección Zonal de Pesca (se adjunta correo electrónico), el cual presentaba un error de cálculo en las ponderaciones de la fórmula de asignación. Este error fue posteriormente transcrito en el informe RPESQ N° 50/2011, motivo por el cual se solicita incluir la presente adenda que corrige el informe técnico antes señalado.

3. CORRECCIONES

En este contexto es necesario corregir del informe RPESQ N° 50/2011 los puntos que a continuación se indican:

1) Metodología de Cálculo de la Asignación de la Asignación

Procedimiento de Cálculo

Dice: "Considerando la realidad de la pesquería en la XII Región, se consideró en la fórmula de cálculo de la asignación por zona, un ponderador del 0,01% al desembarque histórico del período 2006-2009 informado por SERNAPesca para las 142 embarcaciones que componen la flota merlucera de la XII Región (discutido en los talleres realizados en la XII Región)".

Debe decir: "Considerando la realidad de la pesquería en la XII Región, se consideró en la fórmula de cálculo de la asignación por zona, un ponderador del 0,1% al desembarque histórico del período 2006-2009 informado por SERNAPesca para las 142 embarcaciones

que componen la flota merluquera de la XII Región (discutido en los talleres realizados en la XII Región)".

Dice: "Por otro lado el porcentaje correspondiente al número de embarcaciones participantes por Área, se ponderó en la ecuación final con un peso del 0.99%²."

Debe decir: "Por otro lado el porcentaje correspondiente al número de embarcaciones participantes por Área, se ponderó en la ecuación final con un peso del 99,9%²".

Dice:

Puerto Natales.

$$\% HRDPN = ((\%DPN) * 0.01 + \%UEPN * 0.99)$$

Debe decir:

Puerto Natales.

$$\% HRDPN = ((\%DPN) * 0,001 + \%UEPN * 0,999)$$

Dice:

Punta Arenas.

$$\% HRDPA = ((\%DPA) * 0.01 + \%UEPA * 0.99)$$

Debe decir:

Punta Arenas.

$$\% HRDPA = ((\%DPA) * 0,001 + \%UEPA * 0,999)$$

2) Resultados

Reemplazar la tabla y comentarios señalados en la tabla de Resultados por lo siguiente:

ZONA	UNIDADES EXTRACTIVAS	% U. EXTRACTIVAS	DESEMBARQUE (TONS) SERNAPESCA MAGALLANES					HISTORIA REAL DE DESEMBARQUE	
			2006	2007	2008	2009	TOTAL	% DESEMB POR ZONA	(0,999*% U. EXTRACTIVA+ 0,001*%DESEMB POR ZONA)
P.ARENAS	59	41,55%	279	311,803	508,787	717,563	1.817,15	39,51%	41,55%
P.NATALES	83	58,45%	602,668	709,184	725,485	744,523	2.781,86	60,49%	58,45%
TOTALES	142	100,0%	881,668	1.020,99	1.234,27	1.462,09	4.599,01	100,0%	100,0%

De la tabla anterior se puede señalar que al utilizar los ponderadores y criterios indicados en el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción, no existe diferencia entre los porcentajes indicados por unidad extractiva y la historia real. Con lo anterior, se cumple el objetivo de transitar hacia el RAE generando el menor o nulo impacto al actual en el esquema de asignación. Finalmente es importante también señalar que este cuadro reconoce las modificaciones solicitadas por dos armadores, que se cambian de zona (de Pto Natales a Pta Arenas).